

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERXAL/CI/202 2/001192</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación
2	<b>VERXAL/CI/202 2/001103</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación
3	<b>VERXAL/CI/202 2/001194</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con

		fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación
4	<b>VERXAL/CI/202 2/001208</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación
5	<b>VERXAL/CI/202 2/001314</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación
6	<b>VERXAL/CI/202 2/001193</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
7	<b>11718/2022</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	<b>11683/2022</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no

		se presentó el día 24 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>11679/2022</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>10</b>	<b>11675/2000</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 27 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 24 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p><b>ATENTAMENTE</b> <b>XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ A 27 DE JUNIO DEL 2022.</b></p> <p><b>LIC. GUILLERMO LANDA LARA</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 05 XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ</b> <b>DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</b></p>		